



RECURSO DE QUEJA 1/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, veintidós de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **61075**. Conste.

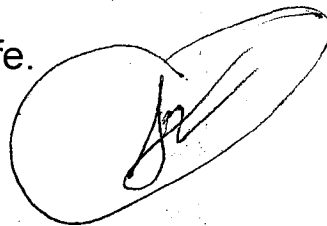
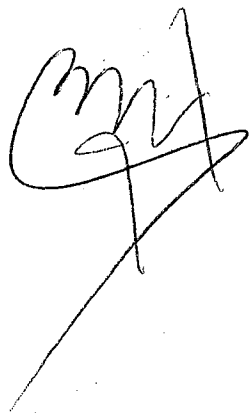
México, Distrito Federal, veintidós de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por el cual solicita copias certificadas de las actas de las sesiones públicas ordinarias 96, 97 y 98, de veintitrés, veinticuatro y veintiséis de septiembre del año en curso, en las cuales se sometieron a la consideración del Tribunal Pleno, los proyectos de resolución de los recursos de queja **1/2012-CC** y **2/2012-CC**, así como copia del audio y video de las citadas sesiones.

Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídanse al promovente las copias que solicita, a cuyo efecto solicítese apoyo a la **Dirección General del Canal Judicial**, respecto del audio y video solicitado.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR 11